ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

Radicado No. 20196120007203
Fecha: 19-02-2019
20196120007203

Bogotá D.C.

MEMORANDO

PARA: **OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**
Fondo de Desarrollo Local de Suba

DE: **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**
Alcalde Local de Suba

ASUNTO: Remisión.

Reciban un cordial saludo,

De manera respetuosa se solicita dar inicio al proceso contractual en plataforma SECOP II y SIPSE para la profesional **BLANCARLIS GUILLEN VILLALOBOS,** de acuerdo con los estudios previos, certificado de no existencia de personal, certificado de idoneidad y CDP, documentación que hace parte del presente documento.

Agradeciendo sus buenos oficios y en espera de su pronta respuesta.

Me suscribo respetuosamente,

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Lilia Zambrano Duran- Abogada Contratista
Revisó: Julio Maya – Asesor Despacho- Abogado Contratista

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR:

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Analizada la hoja de vida de **BLANCARLIS GUILLEN VILLALOBOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.063.481.920** de Chimichagua-Cesar, ha demostrado a través de la documentación aportada la idoneidad y experiencia directamente relacionada para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO E IMPULSAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Lilia Zambrano Duran- Abogada Contratista-
Revisó: Julio Maya – Asesor Despacho- Abogado Contratista